



Uribia, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada por medio de correo electrónico el día 09 de febrero de 2024. Sirva proveer-

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00035-00 ACCIÓN DE TUTELA** Accionante: **JOSE ARTURO BARROS LOPEZ** agente oficioso de la señora **MARIA INES GONZALEZ** Accionado: **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA**

Verificada la acción de tutela de la referencia se aprecia que el Juzgado es competente para conocer de ella en razón a que los hechos se originaron en el municipio de Uribia. Además, el libelo incoativo reúne los requisitos señalados por la ley para su trámite. -

En consecuencia, de lo anterior es procedente la admisión de la presente acción de tutela.

En mérito de lo expresado en precedencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por el doctor **JOSE ARTURO BARROS LOPEZ** quien actúa como agente oficioso de la señora **MARIA INES GONZALEZ**, en contra de **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por la presunta vulneración al derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO, PERSONALIDAD JURIDICA**.

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte del señor **JOSE ARTURO BARROS LOPEZ** quien actúa como agente oficioso de la señora **MARIA INES GONZALEZ**. -
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

TERCERO: Vincúlese a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, así mismo que el señor accionante se encuentra afiliado al régimen subsidiado; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:



- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por el señor **JOSE ARTURO BARROS LOPEZ**.
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

CUARTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ